

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos
XV



Córdoba, 2008

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos

XV

Asociación Provincial Córdoba de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba. 2008



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XV

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Miguel Forcada Serrano

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Edita: Itre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: Plaza de la Constitución de Montoro (Córdoba)

I.S.B.N.: 1577-3418

Imprime: IMPRENTA MADBER, S.L.
Pintor Arbasia, 14 Local
Telf. 957 27 72 80
14006 CÓRDOBA

Depósito Legal: CO - 1.658 - 2008

La guerra de la Independencia Española y sus consecuencias en Fuente-Tójar (Córdoba)

Fernando Leiva Briones
Cronista Oficial de Fuente-Tójar

Introducción:

Pocos son los datos que poseemos en Fuente-Tójar relacionados con la Guerra de la Independencia Española (1808-1814), puesto que esta población por aquel tiempo era aldea de Priego y cualquier apunte relacionado con el evento tendría que rastrearse en este municipio por ser cabecera de la comarca. No por ello, en el Archivo Parroquial de Fuente-Tójar (A. P.) se conserva cierta documentación, nada desdeñable, de aquellos comienzos del s. XIX, ya que, aún siendo aldea prieguense, contaba con Pila de Bautismo propia y, por lo tanto, en los libros de la Ayuda de Parroquia se asentaron quienes se bautizaron, se casaron y se enterraron en su Camposanto. Y lo fueron, no sólo los tojeños, sino quienes vivían en aldeas y lugares vecinos a cuya Parroquia estaban adscritos: Camponubes, Esparragal, El Cañuelo, Castil de Campos, Maniebla (Las Higueras), Caicena, El Sorbito, La Rábita, La Cubertilla, Todos Aires..., *infra*, cuyos pobladores, en un alto número, fueron miembros de las hermandades existentes en Fuente-Tójar: la del Rosario, la de san Isidro y la de Ánimas¹.

Para la elaboración de este trabajo nos hemos basado mayormente en los Libros custodiados en dicho A. P.; no obstante, y como base a las consecuencias derivadas de aquella contienda, también apuntamos otras notas contenidas en el Archivo Municipal de Priego (A. M. P.).

1 LEIVA BRIONES, F. (1996b).- "Notas acerca de la construcción y obras realizadas en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario de Fuente-Tójar (Córdoba) que ponen de manifiesto su antigüedad". En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, IV, pp. 129-143. Publicaciones de la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Córdoba, 1997.

La guerra de la Independencia Española

Por el tratado de Fontainebleau (1807), el ejército francés entra en la Península Ibérica con la excusa de tomar Portugal: pero, como se comprobaría, las pretensiones de Napoleón eran más ambiciosas: hacerse con las principales poblaciones españolas comenzando por Madrid y convertir a España en un estado satélite francés.

Tras los acontecimientos ocurridos en la capital de la Nación el 2 y 3 de mayo, las tropas francesas -comandadas por el mariscal Dupont- se dirigen al Sur peninsular con el objetivo tomar Cádiz y liberar a la escuadra franca que se hallaba anclada en la bahía gaditana desde el desastre de Trafalgar en octubre de 1805.

La noticia de aquellos sucesos y del levantamiento del pueblo de Madrid contra las tropas francesas sería conocida en el País a través del bando firmado el 2 de mayo por los alcaldes de Móstoles -Andrés Torrejón y Simón Hernández-², al tiempo que animan al resto de la Nación a seguir su ejemplo. En Sevilla tienen conocimientos unos días después a través de Badajoz³. Desde la capital andaluza se informa a otras ciudades llegando la noticia a Córdoba el 28 ó el 29 de mayo. El ayuntamiento cordobés proclama a Fernando VII como rey legítimo de España y pide a los vecinos que se levanten en armas contra los extranjeros. Desde la capital se dan instrucciones a los pueblos de la provincia, en donde se forman las Juntas de Gobierno Municipal. En Priego y sus aldeas se reclutan a cuantos hombres hay entre dieciséis y cuarenta años y se acopia toda clase de armas, munición, pólvora y caballerías. En Cabra se movilizan a 501 hombres y 68 caballos que llegan a Córdoba el 2 de junio. El 6 de junio, el alcalde de Fuente-Tójar ¿Juan Luis Calvo? informa que unos 700 franceses procedentes de Alcalá la Real se dirigen a Alcaudete (poblaciones de Jaén y limítrofes con Priego y Fuente-Tójar) para buscar alojamiento. El día 7 ajustician en Alcaudete a 25 franceses, que son los que vinieron y no 700 como se había dicho. En la Puente de Don Gonzalo (Puente Genil) hay rogativas contra los invasores protagonizadas por los religiosos Andrés Gaitán y Alonso Caldera. En total llegan a Córdoba unos 3.195 hombres⁴, muchos de ellos, los denominados "garrochistas", se integran en el regimiento formado por el lucentino conde de Valdecañas y que combatirán, aunque sin éxito, en la batalla de Alcolea⁵. Tras este enfrentamiento, Dupont entra en Córdoba por Puerta Nueva el 7 de junio de 1808 y somete a la ciudad durante dos días a todo tipo de vejaciones so pretexto de que han querido asesinarle (Pedro Moreno, Juez de Paz de la Santa Hermandad,

2 El bando, al parecer, fue redactado por el asturiano Juan Pérez Villamil. Su nombre completo era Juan Pérez Villamil Paredes. Comenzó a sospechar de la trama francesa unos días antes de los acontecimientos del 2 de mayo, por haber interceptado a un emisario enviado por Murat a las autoridades andaluzas con la orden de no interferir a los franceses por aquellas tierras. Fue un absolutista empedernido y junto a Pedro Gómez Labrador firmaría 6 años después "El manifiesto de los Persas", por el que Fernando VII abolía la Constitución del 12.

3 La Junta Suprema de España e Indias, con sede en Sevilla, y una vez difundidas las Abdicaciones de Bayona, declara la Guerra a Napoleón el 6 de junio.

4 Cfr. CALVO POYATO, J. (1984): "Las tropelías de Dupont". En *Historia* 16, nº 97, pp. 27-33. Vid. LEIVA BRIONES, F. (1989a): "Reseña histórica de Fuente-Tójar". En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos I*, pp. 80- 89. Córdoba.

5 Desde Lucena parten para Córdoba 715 vecinos. Vid. RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, L. M^a. (1852): "Lucena". *Corografía Histórico-Estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba*, pág. 304. (Estudio introductorio y edición de Antonio López Ontiveros), Córdoba, 1986

dispara sobre Dupont matando su caballo). El ejército francés permanecerá en la capital por espacio de 10 días. En la evacuación se llevan un enorme y pesado botín, aumentando con ello -por la lentitud de movimiento de los carruajes- las causas del nefasto resultado de las tropas galas en la batalla de Bailén el 19 de julio (aquí es vencido por primera vez el ejército napoleónico). Los soldados y oficiales franceses prisioneros correrían diferentes suertes, ya fuese en Baena, Cabra, Lucena, Priego... o en la isla de Cabrera, en donde finalmente fueron confinados⁶.

Después de la Batalla de Bailén, José I abandona Madrid; mas la venida de Napoleón a España en noviembre de 1808 cambiará de nuevo la suerte de la Guerra. En enero de 1810 José I y su general en jefe Soult emprenden la conquista de Andalucía. Córdoba es tomada el 26 de enero de 1810 por las tropas francesas a cuyo frente marchan José I y el mariscal Víctor⁷, permanecerán hasta el 3 de septiembre de 1812, fecha en que franceses y afrancesados salen llevándose en retirada cuantas riquezas pudieron transportar. Sevilla cae el 1 de febrero también sin ofrecer resistencia, más bien recibe al "Intruso" y al mariscal con todos los honores y agasajos. Desde aquí, Víctor se dirige a Cádiz, llega el 5 de febrero y establece su cuartel general.

Por lo que respecta a la zona Sur de nuestra provincia y zonas limítrofes vemos que ese mismo año de 1810 los dragones franceses llegan a Lucena por primera vez el 24 de enero. El 11 de septiembre hay una revuelta en Rute que tiene que sofocar el Barón de Saint-Pol, gobernador francés de Córdoba. El 14 de ese mes se enfrentan lucentinos y egabrenses con las tropas del capitán francés Bourbon Bousset. Los cordobeses capitulan. Los imperiales permanecen en Lucena hasta el 27 de agosto de 1812⁸. En febrero de 1810, los franceses marchan hacia Granada dirigidos por Horace Sebastiani. En su camino asaltan Alcalá la Real y la saquean el día 27 -como ya hiciera Sebastiani con el Tesoro Nacional- obligando a sus habitantes a pagar fuertes impuestos. En marzo, José I visita la ciudad liberándola de algunos tributos. Los galos partirán el 15 septiembre de 1812, una vez que han prendido fuego al Palacio Abacial de la Mota⁹. Montilla, que ya fue obligada a suministrar víveres a los franceses en 1808 cuando llegaron por primera vez a Córdoba, y que aportó efectivos y dinero para la resistencia desde el comienzo de la invasión francesa, ahora, en 1810, con motivo de la nueva llegada de las águilas imperiales, aparte del expolio que sufrió, se le exige dinero, víveres y, sobre todo, vino¹⁰.

6 CALVO POYATO, J., op. cit. pp. 30-33.

7 PALACIOS BAÑUELOS, L. (1990): La edad Contemporánea (1808-1936), *Historia de Córdoba*, t. 4, pág. 59.

8 RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, L. M^a. (1852), op. cit. pp. 304-307.

9 Cfr. AGUILERA PEÑALVER, M. (2001) "Alcalá la Real en la Guerra de la Independencia". *1 Jornadas de acercamiento histórico a la Guerra de la Independencia en Jaén. Boletín de la Sociedad Cultural Hispana de Jaén*, Nº 2.

10 GARRAMIOLA PRIETO, E. (1983): "Los días napoleónicos en Montilla". En *Córdoba en sus Cronistas. Retazos de Historia de la provincia*, pp. 61-68.

Referente a Fuente-Tójar, y aparte de lo expuesto más arriba relativo a 6 de junio de 1808, al invadir los franceses de nuevo Andalucía la alarma cunde entre los tojeños y la gente de esta zona, máxime conociendo los atropellos que están llevando a cabo en la vecina Alcalá la Real. Así pues, en cabildo celebrado en febrero de 1810 se expresa: *“En el mes de febrero del año de mil ochocientos y diez, estando ausente Don José de Luque, Cura Teniente de esta Ayuda de Parroquia de Fuente-Tójar, y con motivo de la invasión de los franceses en Andalucía, temerosos los individuos que componían las dos Hermandades de Ánimas y Rosario, sitas en la Iglesia Auxiliar de esta población, de que algún día recogiesen los depósitos o fondos de dichas Hermandades de los que absolutamente dependen los sufragios de las benditas Ánimas y Culto Divino, resolvieron y determinaron disolverlas temporalmente, hasta que Dios volviese los tiempos de tranquilidad y se desterrasen los enemigos. Este dictamen que aprobaron todos excepto algunos, se puso en práctica en cinco de febrero de dicho año, distribuyendo los referidos fondos para su custodia entre los cofrades, dando a cada uno lo que pagó a su entrada, con la condición de devolverlos cuando las expresadas Hermandades se volviesen a reunir. A un tiempo faltaron los fondos y las limosnas de los fieles y de esto precisamente debía inferirse la extinción total¹¹ (Lám. 1) del Culto y aun de la misma Iglesia. Este pensamiento penetraba demasiado el corazón del Sr. Cura Teniente, y lleno de un celo cristiano, en el mes de octubre del referido año a impulsos de unos consejos saludables, y asociado con algunos hermanos, en quienes brillaba todavía el espíritu de Religión lograron reunir otra vez las dos Hermandades con algunos pocos individuos, los que para formarlos debidamente celebraron Cabildo Particular en citada Iglesia y fue como sigue=*

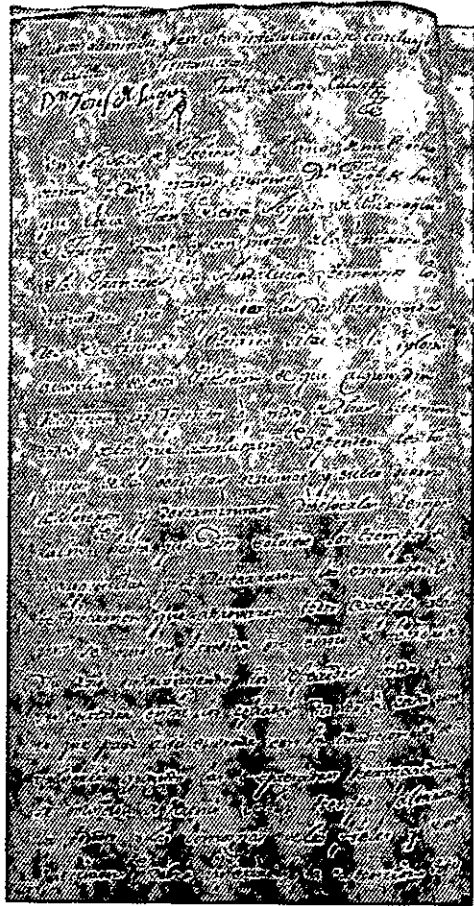


Lámina 1

11 A. P.: Libro Ymbentario de los Bienes de N.º. Sr.º. de el Rosario de la hermita del Partido de Fuente Tójar. Folio 114 V.

Cabildo Particular

En Fuente-Tójar, en nueve días del mes de Octubre del año de mil ochocientos y diez, estando en la Iglesia Auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario Don José de Luque, Cura Teniente, y Don Diego del Rosal, Cura Sustituto de éste, comparecieron Don Juan Luis

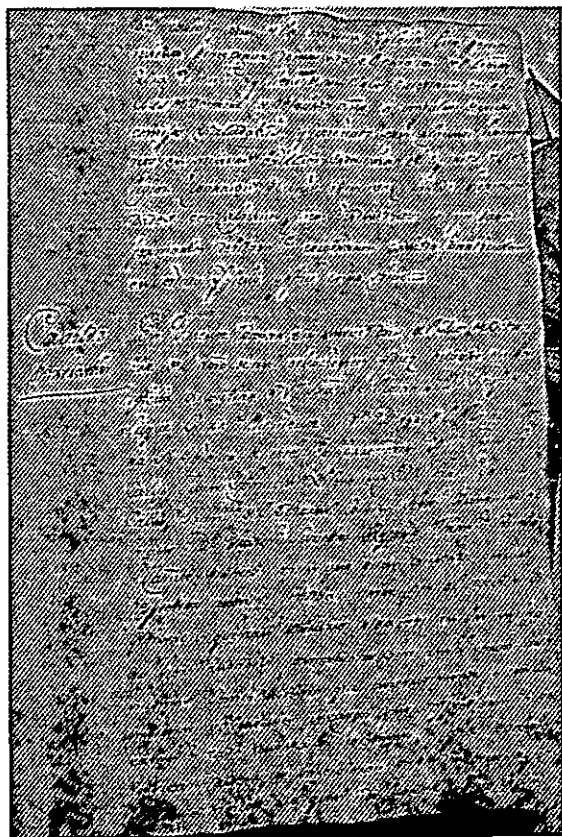


Lámina 2

Calvo, Juan Agustín Jiménez, Don Francisco Solano Calvo, Francisco del Moral Cordón, Antonio Pimentel el Mayor, Don Francisco Sánchez Rojano, Francisco Sánchez de Cañete y otros según que están anotados en sus respectivos asientos y podrán verse por el abecedario y dijeron querían reunirse otra vez en las antiguas Hermandades formándolas nuevamente bajo las mismas Constituciones que anteriormente, y con las mismas obligaciones y cargos que respectivamente tocaban a cada uno de los hermanos y la de devolver las cantidades que percibieron en el día cinco de febrero ya citado, lo cual oído por el Sr. Cura¹² (Lám. 2) Totalmente dijo que los admitía conformándose en un todo con su voluntad, a lo que dieron gracias los referidos Señores y suplicaron que respecto al corto tiempo que quedaba para el primer día del siguiente año en que se acostumbraba celebrar Cabildo

General y hacer la elección de hermanos mayores y demás oficiales, se sirviese nombrar Hermano Mayor y celadores hasta el fin de dicho año de la Hermandad de la Virgen en cuya virtud y sin otras formalidades que el nombramiento del Sr. Cura Teniente Don José de Luque se eligió por éste y con acuerdo de los demás individuos arriba dichos a Pedro Pimentel por Hermano Mayor de la Cofradía de Ntra. Sra. y por sus celadores a Antonio Pimentel y a Agustín Ruiz Samaella, los cuales, habiendo devuelto las cantidades que adeudaban admitieron dichos empleos y todos de común acuerdo nombraron por Secretario de la Hermandad de la Virgen al Presbítero Don Diego del Rosal que admitió, ofreciendo todos cumplir y llevar sus deberes con la mayor exactitud. Y sin otra cosa de que tratar se

¹² *Ibidem*, Folio 115.

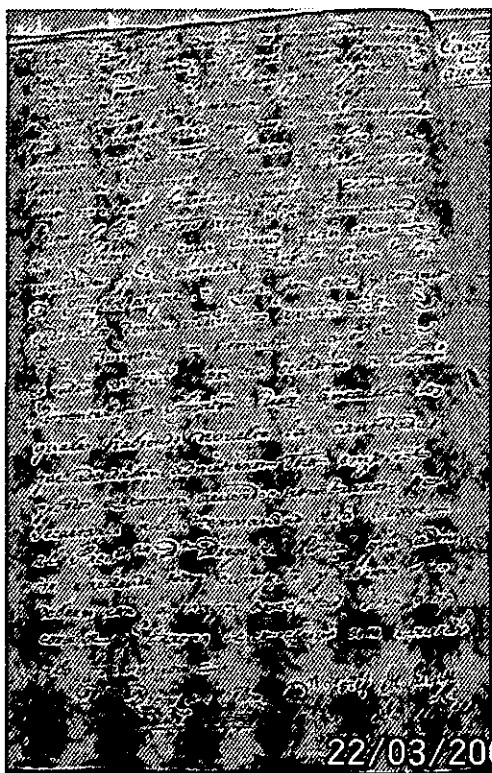


Lámina 3

concluyó este Cabildo y lo firmamos: Don Diego del Rosal, Secretario, y Don José de Luque. Los Celadores y Herm^o Mayor no saben firmar¹³ (Lám. 3). Sin embargo, por lo que se ve en las actas correspondientes al Cabildo del año 1811 -celebrado el 1 de enero-, una vez que se hace balance de cargo (1.390-1/2 reales) y data (1.381 reales) del año antecedente, sólo quedan sobrantes nueve rs. y medio¹⁴.

Comparando el saldo de ese año con el de 1807, según Cabildo de 1 de enero de 1808, vemos que hay un abismo entre ellos: en 1811 hay un superávit de nueve reales y medio, mientras en 1808 quedaron sobrantes del año anterior 3.046 reales con 25 maravedís¹⁵, lo que viene a significar que muchos de los hermanos en 1810 no satisficieron sus entradas por las razones que de momento desconocemos. No por ello, en el Cabildo del año de 1812 se observa una ligera recuperación: cargo 1.313-1/2 y data 1.205-1/2, quedando sobrantes 107¹⁶.

En el Cabildo General celebrado el 1 de enero de 1813, de nuevo aparecerá la palabra "franceses" en el Acta correspondiente: *Es cargo cuarenta y cinco rs. que sobraron de hacer la Fiesta de Ntra. Sra. cuando se fueron los franceses*¹⁷. Este año quedan sobrantes 363 y medio reales¹⁸, al año siguiente, 645; en 1815, 236...; en 1820, 275 y medio; en 1822, 422 más 433 r. que quedó debiendo la Hermandad de las Benditas Ánimas; en 1823 el saldo es cero¹⁹. A partir de esos momentos las hermandades no se recuperarán —y la de Ánimas acabará extinguiéndose con el tiempo—, en ello debió tener gran influencia el espíritu liberal emanado de la "Pepa", la Constitución de 1812. Así vemos que en el Cabildo que se celebra el 1 de enero de 1824 presidido por el cura don Antonio de Leiva Hidalgo se dice: *"El Caballero Cura propuso a continuación aún estando congregados los hermanos su ditamen en el modo siguiente.*

13 *Ibidem*, Folio 115 V.

14 *Ibidem*, Folio 116.

15 *Ibidem*, Folio 111.

16 *Ibidem*, Folio 119.

17 *Ibidem*, Folio 120.

18 En la Fiesta del Rosario sólo se gastan doce 12 rs. más 160 rs. del situado del P. Predicador. En total 172 rs. *Ibidem*, folio 120V.

19 *Ibidem*, folios 120V-146.

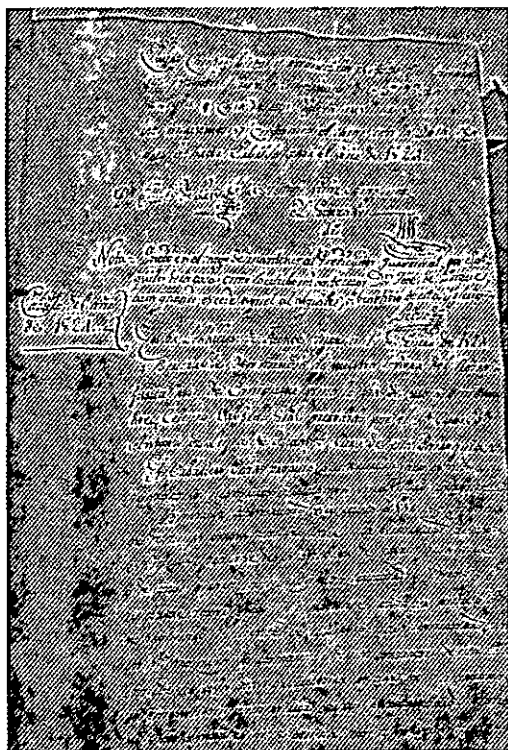


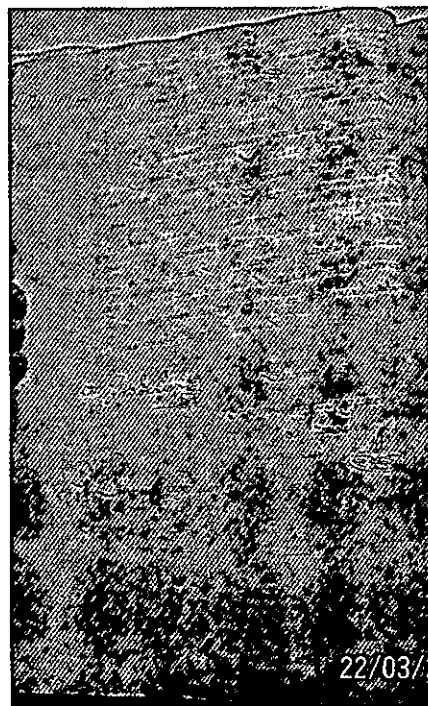
Lámina 4

encarga a toda la hermandad no echen en olvido las instituciones primitivas y esta su propuesta, que solo es su objeto el bien y consolidacion de esta hermandad.

Los hermanos concurrentes escucharon con atencion y agrado el dictamen del S^o Cura, y despues de haberle dado las mas expresivas gracias, procedieron a nombrar... el hermano mayor... el qual despues de haber azeptado, nombro por Zeladores... que prometieron desempeñar su cargo y vivir en compañia de toda la hermandad con el S^o temor de Dios...²¹. (Lámina 5).

Lámina 5

Benerable Hermandad: Vien consta á VVs. la obligacion que de tiempo immemorable tiene esta hermandad de asear la Yglesia, procurar de la reposicion de esteras para ella y de mas reparos consequentes á su curiosidad y á dorno, y q.^e no puede tenr efecto en el presente año por razon a q.^e no hay fondo suficiente en el Zepo de esta hermandad, a no ser q.^e animados los hermanos y demas moradores de esta Poblacion de los vivos deseos que deberian reynar en sus corazonesse commobiesen a contribuir con sus acostumbradas limosnas. Esto al presente no se herifica, mas si en algun tiempo²⁰. (Lámina 4). Se ejecuta, podra la Hermandad seguir en sus religiosas costumbres, y en el entretanto el expresado S^o Cura, pide y



20 Ibidem, folio 147.

21 Ibidem, folio 147V.

Pero la Guerra de la Independencia no afecta en demasía al número de matrimonios y velaciones. Así se comprueba que en 1807 se celebran 18, en 1808, 24; en 1809, 21²²; en 1810, 48; en 1811, 36; en 1812, 17; en 1813, 33; en 1814, 27, y en 1815, 27²³. Y por lo que respecta a los bautizos vemos que en 1807 se bautizan 100 niños, en 1808, 92; en 1809, 104²⁴; en 1810, 101; en 1811, 104; en 1812, 116; en 1813, 97; en 1814, 116²⁵, y en 1815, 113²⁶.

El *Libro de Defunciones 1* tampoco nos aporta nada significativo, al menos en cuanto a hechos relacionados con la presencia francesa, ya que el cura -don Domingo Ruiz Ruano- es un verdadero despiste en el control de los asientos²⁷, tanto en lo relativo con las inhumaciones como con los bautismos y casamientos.

En el *Libro 2º* sí hay un dato que consideramos de relevancia: *El 19 de septiembre de 1812, fue sepultado en esta Ayuda de Parroquia de fuente de toxar un hombre que se halló en las inmediaciones de Castil de Campos muerto de un balazo en la cabeza de resultas de una prisión que hicieron en referida población las tropas españolas. Su nombre se ignora y sólo se sabe, aunque dudoso, que le nombraban con el apellido de Fuerte y que tal ver sería de la zona de Úbeda. Su entierro fue de caridad. Y lo firmé,*

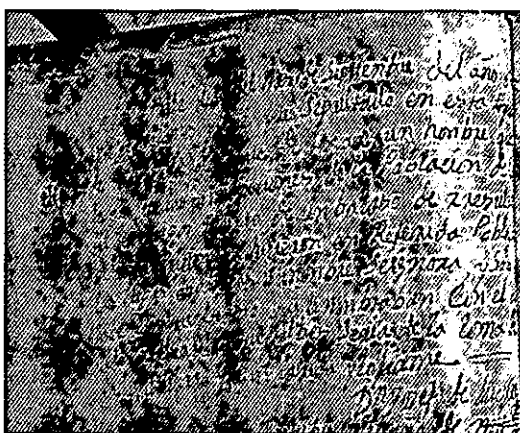


Lámina 6

22 A. P. *Libro de Desposorios 1*, folios 218-246.

23 A. P. *Libro de Desposorios 2*, folios 1-90.

24 A. P. *Libro de Bautismos 2*, folios 236-406V.

25 A. P. *Libro de Bautismos 3*, folios 2-187.

26 A. P. *Libro de Bautismos 4*, folios 188-226, según numeración en este Libro; pero que se corresponden de la siguiente forma: el 188 con el folio 1º y el 226 con el 39º.

27 A. P. *Libro de Defunciones 1*. Vid. folio 117V (1809). Abajo: AUTO: En Priego, a 1º de enero de mil ocho (folio 118) cientos y nueve El Ilmo. Sr. Don Manuel María Trujillo y Jurado, por la Gracia de Dios y de la Santísima Sede Apostólica, Obispo Abad Mayor Perpetuo de Alcalá la Real, del Consejo de Su Majestad Sª, mi Señor, por ante mí, Su Secretario de Cámara y Gobierno, dijo que mediante a que por la muerte de Don Domingo Ruiz Ruano, Presbítero y Cura Teniente que fue de la Ayuda de Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de la Población de Fuente Toxar, término y jurisdicción de esta Villa, quedaron sin sentar y extender todas las partidas de Difuntos el próximo pasado año de mil ochocientos ocho, para lo cual S. S. I. comisionó a Don José Clemente de la Plaza, uno de los Curas Tenientes de esta Parroquia, a fin de que pasase a dicha población y recogiese todas las minutas conducentes a la averiguación de estas faltas, como en efecto se verificó trayendo a esta Secretaría todos los cuadernos de partidas Sacramentales y de Difuntos correspondientes a aquella Ayuda de Parroquia que se han obrado desde la última Pastoral Visita, juntamente un cuaderno de minutas de bautizados, desposados y muertos en dicho año con diecinueve hojas útiles, en que se hallan las noticias conducentes al intento; debía mandar y mandé, hoy que en atención a que por sólo las minutas quedan ilegales y sin ninguna fe expresadas partidas [que] se estampen y extiendan literalmente, firmándose cada una por mí Sr., su Secretario de Cámara, para que [¿pueda?] constar y se evite el perjuicio que podría resultar al común, guardándose, no obstante, dicho cuaderno de minutas en el archivo. Eso [falta un trozo por rstrta del original]. Folio 118V: de Parroquia para cualquiera duda que pudiera ofrecerse. Así lo decretó, mandó y firmará S. S. I. el Obispo Abad, mi Señor, de que certifico. Firman el Obispo Abad y, por mandato de S. S. I. el Obispo, lo hace José Velasco, Secretario. A continuación hay una nota y varias partidas de defunciones firmadas por el Secretario. Así ocurre con los siguientes folios hasta el 120V, que firma Don Diego del Rosal.

Don José de Luque²⁸ (Lám. 6). Como puede comprobarse, esta fecha (19 de septiembre) es unos días posterior a la salida de los gabachos de Alcalá la Real (15 de septiembre) y a la retirada de los de Lucena (27 de agosto), por lo que existe la posibilidad que el tal *Fuerte* fuese un *afrancesado* (¿un francmasón?) huido de la Justicia -tal vez de Jaén- para no verse sometido a depuración política; entendiéndose que *las tropas españolas* que le dieron muerte fueron las *fernandinas* -las denominadas *patriotas*- tal vez los componentes de una Compañía de las Milicias Nacionales nacidas al amparo de las Juntas Locales y Provinciales para combatir al ejército napoleónico cuando invadió España en 1808²⁹.

Una vez que los franceses abandonan estas tierras, desde Cádiz se envía a las autoridades eclesiásticas de todo el país el Decreto de 11 de agosto de 1812 que, en su apartado 8, venía a decir: Si algún párroco hubiera favorecido de cualquier forma al partido josefino y a los francesados, el obispo de la diócesis correspondiente suspenderá al clérigo *ipso facto* de sus funciones³⁰. Y por lo que se ve, la postura política de los curas tojeños durante el periodo 1808-1812 fue, con toda seguridad, patriótica; ya que ni fueron depurados ni cesados de sus cargos, es decir, siguen los mismos párrocos y con las mismas funciones, según puede comprobarse en el Archivo Parroquial: En el cabildo que se celebra en 1811 el cura es don José de Luque y el secretario de la hermandad fray Diego del Rosal, en los de 1812 y 1813 siguen siéndolo y en el de 1814 continúa el mismo cura, si bien hay un cambio en la Secretaría, ya que don Bernabé Calvo (presbítero) sustituye a don Diego del Rosal³¹.

Consecuencias

La Constitución de 1812, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de ese año, va a suponer un cambio profundo, aunque efímero, en la historia tojeña; ya que la Carta Magna, en el *Título VI* (Del Gobierno interior de las Provincias y de los Pueblos), *Capítulo I* (De los Ayuntamientos), *Artículo 310*, se especifica: *Se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no le tengan, y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas, y también se les señalará término correspondiente*. A ese artículo, en el mismo Título y Capítulo, se añaden otros no menos significativos: *Art. 315.- Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde haya dos: si hubiere sólo uno se mudará todos los años. Art. 316.- El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos no podrá volver a ser elegido para ninguno de ellos, sin que pasen por lo menos dos años, donde el vecindario lo permita*³².

28 A. P. *Libro 2º*, folio 25V.

29 La Constitución de Cádiz en su Capítulo VII (De las facultades de las Cortes), Art. 131, facultad undécima se especifica: "Dar ordenanzas al ejército, armada y milicia nacional en todos los ramos que los constituyen". La Milicia Nacional fue regularizada en 1814, el 15 de abril.

30 Para ello, los obispos debían haber mostrado su interés por la causa fernandina, hecho que, quizá, no pudo comprobarse en los obispos de Jaén y Córdoba, que se inclinaron, por lo que fuese, por la josefina; sin embargo, el obispo-abad de Alcalá la Real, a cuya abadía pertenecía Fuente-Tójar, sería de los patriotas, máxime teniendo en cuenta que el obispo abad mayor alcalaíno "huye" a Priego ante la presencia francesa en esa ciudad jiennense. Vid. nota 27.

31 A. P. *Libro Ymbentario*, op. cit. folios 116-121V.

32 El primer Alcalde Constitucional de Fuente-Tójar fue Juan Luis Calvo y, al parecer, no cumplió exactamente con los artículos 315 y 316, a no ser que se "agarrara" a... donde el vecindario lo permita, *infra*.

Así, pues, la primera consecuencia derivada de la naciente Constitución fue que Fuente-Tójar adquiriese la categoría de municipio y tuviese término propio segregándose de la villa de Priego³³, ya que la hasta entonces aldea prieguense y su demarcación contaban con más de “mil almas”, condición *sine qua non* no podía adquirir la condición de municipio con ayuntamiento y término propio. Y fueron don Juan Luis Calvo (Alcalde) y don José de Luque Alcalá, Cura Teniente de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Toxar, quienes certificaron que en el territorio habitaban 2.654 almas³⁴.

Ruiz Luque, Ruiz-Burruecos y Molina Perálvarez, al relatar la efeméride en su elaborada obra *Apuntes para la Historia de Castil de Campos*, nos hacen revivir el entusiasmo que debieron sentir los habitantes de la zona tras la secesión de Priego en 1813. Siguiéndoles, vemos que el 23 de enero, la gente, tras conocer la Constitución y prestarle juramento, participa en el evento y se divierte cuando cesan los repiques de campanas y los humos de las salvas -hechas por una compañía de la Milicia Nacional- se disipan. Entonces, en la Plaza Pública, llamada a la sazón de la Constitución -en donde se erigió un monumento alusivo al acto y a lo que representaba-, la multitud gritó vitoreando a las Cortes Gaditanas, al Rey y a la “Pepa”. Los jubilosos actos -*reinando en todos ellos el mayor espíritu de unión*- concluyeron al domingo siguiente con una corrida de novillos, música, baile y danzas, no sin antes haber votado a los regidores del Ayuntamiento Constitucional³⁵. Los elegidos fueron don José Luque (párroco), don Juan Luis Calvo [tojeño], don Francisco Solano [tojeño], don José de Leiva [tojeño], don Francisco Jiménez el Mayor [tojeño], don Antonio Ruiz Santaella [tojeño], don Antonio Roldán [zamoranero], don Francisco Escobar [zamoranero] y don Agustín Jiménez [tojeño]³⁶.

Una vez constituido el Ayuntamiento se procederá, en primer lugar, a dictar las pautas a seguir en asuntos jurisdiccionales, judiciales y gubernativos y, por supuesto, al amojonamiento del término, lo que llevará a continuos enfrentamientos entre los dirigentes locales de Priego y Fuente-Tójar, disputas que no cesarán hasta mediados de 1814³⁷, fecha en que da el golpe de Estado el general Elio y se vuelve al Antiguo Régimen con la consiguiente decepción por parte de los progresistas. Fuente-Tójar y la comarca seguirán soñando aires de libertad, que ya la han conocido en este corto periodo... Tendrán que esperar a 1820.

Siguiendo en el A. P., nos hemos fijado en las siguientes fechas: 31 de enero de 1813, el 1 de marzo de 1814, el 10 de julio de 1814 y el 13 de diciembre de 1814.

33 LEIVA BRIONES, F. (2007d): “Los escudos de Fuente-Tójar”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, XIII, pp. 486-487. Boletín de la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales.

34 Los habitantes se repartían entre Camponubes, Castil de Campos, El Esparragal, El Tarajal, Fuente-Tójar, La Rábida, Maniebla (Las Higueras), Zagrilla y Zamoranos y las cortijadas y lugares de Alborozos, Caicena, Cenascuras, Cortijos del Río, El Baldío, El Pojo, El Romeral, El Solvito, La Alcantarilla, La Carrasca, La Cubertilla, Las Paderejas (o Paredejas), Las Síleras, Las Tres Torres, Los Montes de Luque, Los Villares, Peña Parda y Todosaires. Vid. A. P.: *Libro de Defunciones 2º*, folios 19V-27V; *Libro de Bautismos 3*, folios 75-174. Cfr. A. M. P.: *Legajo 645, Segregaciones*.

35 RUIZ LUQUE, F.; RUIZ-BURRUECOS SÁNCHEZ, M. y MOLINA PERÁLVAREZ, A. M. (1995): *Apuntes para la Historia de Castil de Campos (1812-1856)*. Castil de Campos (Córdoba).

36 La residencia de estas personas aparecen en el A. P., *Libro de Defunciones 2*. Cfr. LEIVA BRIONES, F. (2007d), op. cit., pág. 487, notas 13 y 14.

37 RUIZ LUQUE, F.; RUIZ-BURRUECOS SÁNCHEZ, M. y MOLINA PERÁLVAREZ, A. M. (1995), op. cit. pp. 53-61.

En una partida de bautismo extendida el 31-I-1813 se dice: *En la población de Fuente toxar en treinta y un día del mes de enero de mil ochocientos y trese, yo Don José Páez y Luque, Presbítero, con licencia de Don Josef de Luque, Cura Teniente de esta Iglesia de Nuestra Sra. del Rosario. Ayuda de parroquia de la única Matriz de sitada villa de Priego. Bauticé solemnemente a una niña que nació el mismo día y le puse por nombre Josefa María del Rosario de San Bartolomé. Hija de Antonio Ruiz Ruano y de Rita Sánchez de Cañete, su mujer. Abuelos paternos D. Esteban Ruiz Ruano y D^a María Paula González, difuntos. Abuelos maternos Francisco Sánchez de Cañete y Rita Briones, su mujer, difuntos. Todos naturales de la villa de Priego y moradores en esta población. Fue su padrino Don Bartolomé María del Rosario Marín y Tauste, Juez Comisionado para señalar el Ayuntamiento de este pueblo. Es natural de la ciudad de Baeza y vecino de la ciudad de Córdoba y residente en esta población, al que advertí el parentesco espiritual que contrajo y demás obligaciones de su cargo. Siendo testigos Juan Sánchez de Cañete y Juan Ayala. Y lo firmé Don Josef de Luque y Don José Páez* [Rúbricas]³⁸ (Lám. 7).

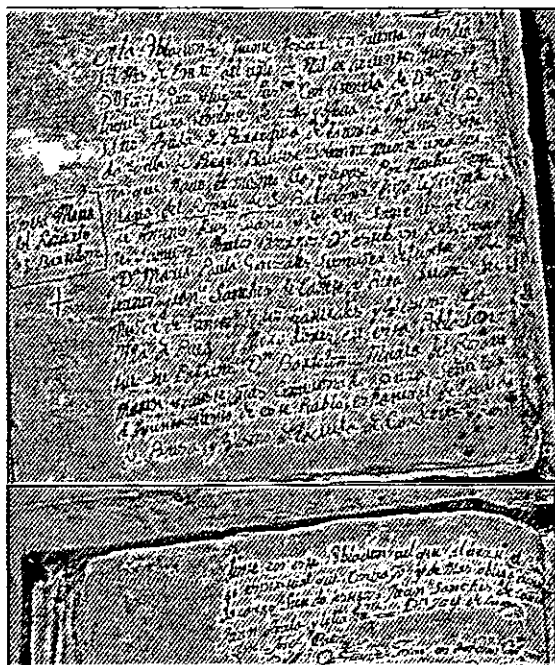


Lámina 7

Haciendo un análisis observamos dos detalles. El primero aparece al comienzo - *En la población de Fuente toxar* -, siendo la primera vez que se expresa "población de Fuente Toxar", ya que hasta esa fecha cualquier apunte comenzaba con "En Fuente Toxar, término y jurisdicción de la villa de Priego...". El segundo es que se anota el nombre de quien delimitó el término -*Don Bartolomé María del Rosario Marín y Tauste*- señalando, además, su cargo (*Juez Comisionado para señalar el Ayuntamiento de este pueblo*) y procedencia (*natural de Úbeda y vecino de Córdoba*).

Una nota recogida en el Libro de Defunciones 2 dice "*En el día primero del mes de marzo de mil ochocientos catorce, murió en la Villa de Priego Nuestro Prelado, el Ilustrísimo Sr. Don Fray Manuel María Trujillo, Obispo Abad de Alcalá la Real. Fue sepultado en el día tercero en la Matriz de referida Villa, y en el mismo día antecedendo toques fúnebres de campanas se celebró en esta Ayuda de Parroquia de Fuente Toxar un solemne Oficio con Asistencia del Ayuntamiento Constitucional de este Pueblo...*"³⁹ (Lám. 8).

38 A. P. Libro de Bautismos 3, folios 119 y 119V.

39 A. P. Libro de Defunciones 2, folio 41 V.

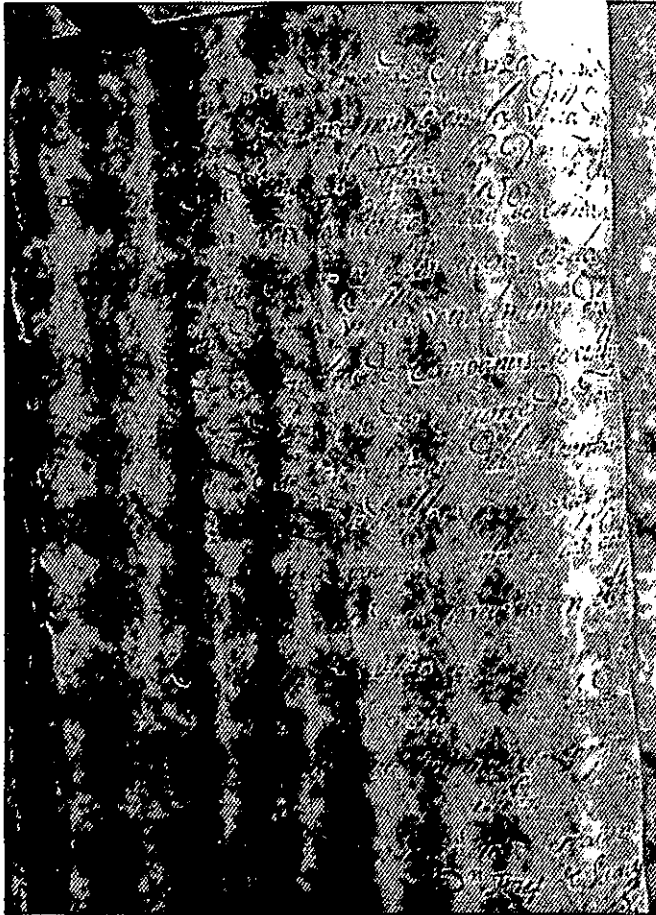


Lámina 8

Por lo que respecta a los artículos 315 y 316 de la Constitución del 12, vemos, como probable, que el Alcalde de Fuente-Tójar no los cumplió. Así lo deducimos de la siguiente partida de Bautismo formulada más de un año después de que llegase a la alcaldía: *En la población de Fuente toxar en diez días del mes de julio de mil ochocientos catorce, yo Don Josef de Luque... Bauticé solemnemente a una niña que nació el mismo día a las tres de la mañana y la puse por nombre María del Carmen de San Fermín. Hija legítima de Antonio Calvo y de Doña Francisca Serrano y Páez, su mujer. Abuelos paternos Don Francisco Solano Calvo y Doña Francisca Ortega, su mujer. Maternos Juan Serrano Santaella, difunto,*

*y Doña Francisca Páez, su mujer. Todos naturales de la villa de Priego y moradores, los abuelos paternos, en Toxar, y los materos en Las Paderejas. Fueron sus padrinos Don Juan Luis Calvo y Doña Paula Ruano, su mujer...*⁴⁰ (Lám. 9). Como se observará, Juan Luis Calvo sigue manteniendo el tratamiento de *don* en esa fecha, hecho que no ocurre cuando se anota su defunción en 1818: *En el día trese del mes de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho fue sepultado en esta Ayuda de Parroquia de fuente toxar Juan Luis Calbo Marido que fue de D^a. Paula Ruano. Naturales y vecinos de la Villa de Priego y moradores en esta Población. Hizo su testamento ante Dn. enrique Nabarro, escribano del Número de zitada Villa. Mandó que se le aplicasen por su alma e intención diez misas en la forma acostumbrada. Su entierro fue llano con oficio y los firmé. Dn Josef de Luque*⁴¹ (Lám. 9, abajo).

40 A. P. Libro de Bautismos 3, folio 170V.

41 A. P. Libro de Defunciones 2, folio 86.

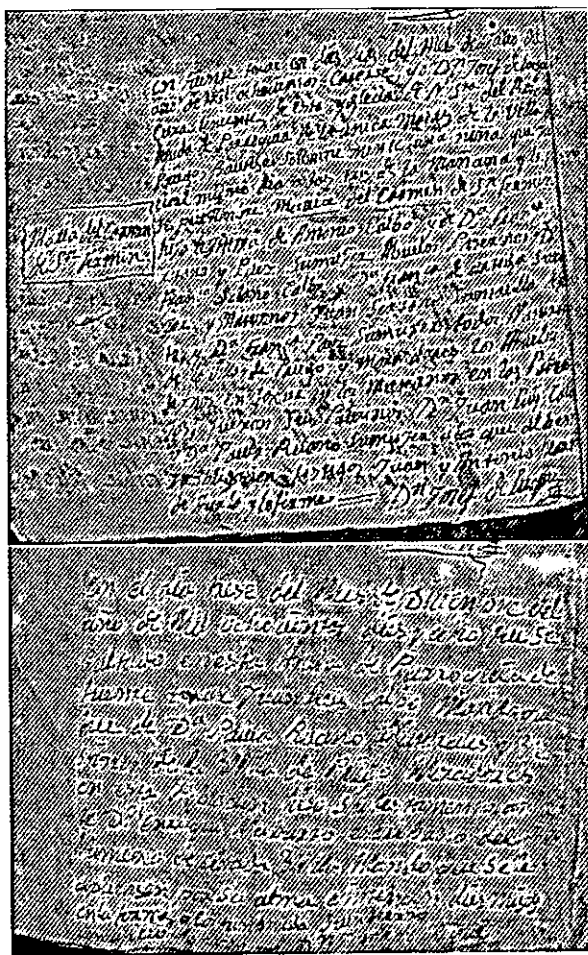


Lámina 9

Los aires de libertad y autonomía duraron poco. El tratado de Valençay (1813) presagiaba lo peor a los liberales, como posteriormente se comprobaría al firmar Fernando VII el Decreto 4-V aboliendo la Constitución del 12 y restableciendo el *statu quo* anterior a 1808 y, por tanto, la exoneración de las autoridades constitucionales... y... Fuente-Tójar volvió a la condición de aldea. ¿No quiero ni pensar cómo tratarían los “capitalinos y vastos prieguenses” a los “coijeros y bastos tojeños y allegados”? ¿...? Por de pronto, en el A. P. deja de figurar la palabra “población de fuente toxar”⁴² y vuelve de nuevo la frase término y jurisdicción de la Villa de Priego. Así lo comprobamos en el *Libro de Desposorios* 2 “En la población de fuente toxar, término y jurisdicción de la villa de Priego a 9 de septiembre de 1814...”⁴³ y en el de *Bautismos* 3 “En Fuente toxar, término y jurisdicción de la villa de Priego en veinte y siete días del mes de agosto de mil ochocientos

catorce, bauticé... a María Teresa de San Luis... moradores en Los Villares...”⁴⁴.

Líneas arriba, señalábamos, como probable, la existencia de una cierta relajación en los asuntos religiosos por parte de los tojeños, como así deja entrever el cura don Antonio de Leiva Hidalgo en el Cabildo que se celebra el 1 de enero de 1824. Preocupación que le sigue obsesionado cuatro años después, ya que, al parecer, el espíritu piadoso de antaño se ha perdido: *Nota.- Venerable Hermandad de Nuestra S.^{ra} del Rosario. No puedo por menos*

42 La última vez, de momento, se halla en el *Libro de Desposorios* 2, folio 69V: “En fuente toxar a 15 del mes de mayo de 1814... velé y di las bendiciones nupciales a Ramón Granado y María Magdalena Molina...”

43 *Ibidem*, folio 70.

44 A. P. *Libro de Bautismos* 3, folio 174. La última vez que aparece “En fuente toxar a...” es 5 días antes: En Fuente toxar a 22 días del mes de agosto de mil ochocientos catorce, yo Don José Páez, Presbítero, con licencia de Don José Luque... por su ausencia bauticé solemnemente a una niña que nació el dieciocho del corriente y le puse por nombre Antonia Elena. Hija legítima de Ricardó Córdón y de María Jiménez...”, *ibidem*, folios 173V-174.

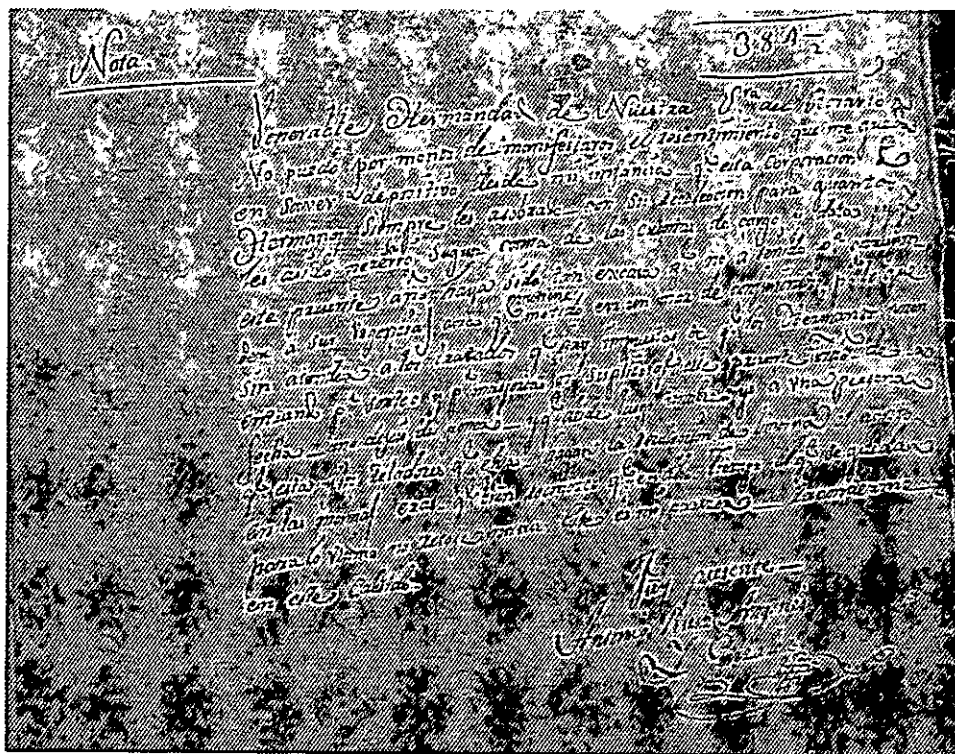


Lámina 10

que manifestaros el resentimiento que me queda el saver depositivo desde mi infancia – q.^e esta corporacion de Hermanos siempre les asobrado- con su recoleccion para quantos les asido nezesario Segun consta de las cuentas de cargo y data; y q.^e este presente año haya sido tan excasa q.^e no á tenido p.^a corresponder á sus urgencias cosa q.^e me tiene metido en un mar de confusiones; p.^a lo que sin atender a los tratados q.^e hay impuestos de q.^e los Hermanos fuesen entrando p.^a sorteo y por mayoria os suplico q.^e éste presente Año de la fecha me dejen disponer- y q.^e desde luego nombre yo á una persona q.^e esta y los zeladores q.^e elija- hagan la recoleccion de limosnas el agosto – en las mismas eras- q.^e bien reconozco q.^e en dho. Tiempo el q.^e se queda para lo ultimo no recoge nada. Este es mi parecer- responderme en este Cabildo. Fui presente- Antonio Ruiz Aragonés y Gonzalez⁴⁵ (Lám. 10).

Comparando estas dos últimas fechas, comprobamos que corresponden ya a la restauración del Segundo Periodo Absolutista, a la llamada Década Ominosa (1823-1833), fechas aquéllas, por otra parte, en que parecen estar latentes los progresos democráticos emanados de “La Pepa” y del Trienio Liberal (1820-1823) llegado, este último, tras el pronunciamiento del teniente coronel Rafael Riego en Alcázar de San Juan y con él la restauración de la Constitución de Cádiz y el restablecimiento de las autoridades constitucionales.

45 A. P.: *Libro Ymbentario*, op. cit., folio 154.

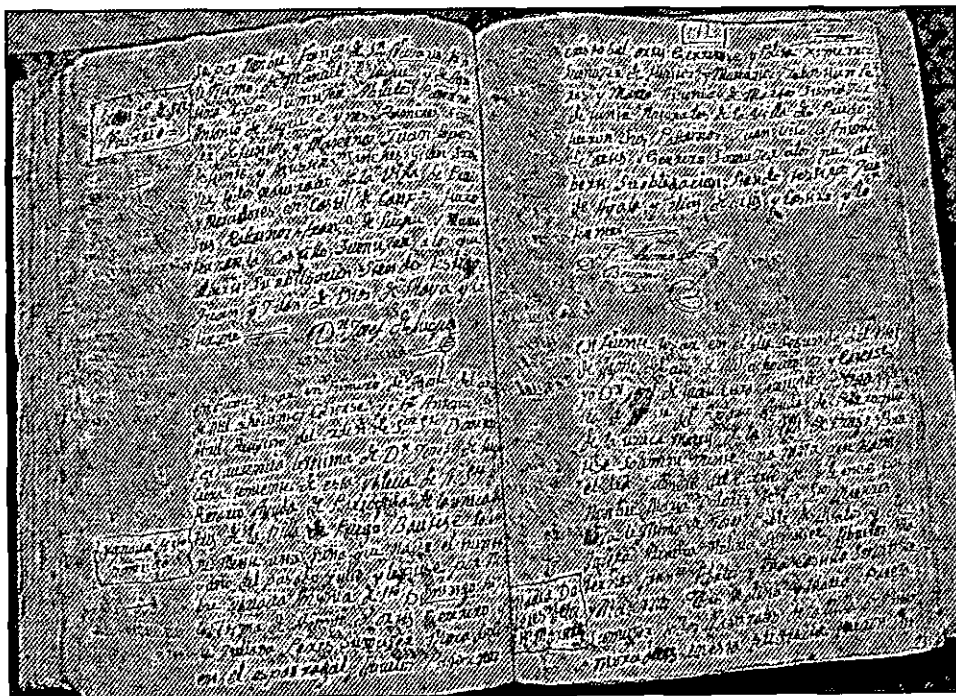


Lámina 11

Sin embargo, tiempo atrás, durante el Sexenio Absolutista (1814-1820), habiéndose restablecido la Inquisición por Real Decreto de 21 de Julio de 1814⁴⁶, aparece por Fuente-Tójar una orden religiosa que hasta esos momentos no lo había hecho: la Orden de Santo Domingo, como consta en su A. P. *En fuente toxar a primeros de agosto de mil ochocientos catorce, yo, Fray Antonio de Abril, Religioso del Orden del Sr. Santo Domingo, por ausencia legítima de D. Josef de Luque, Bauticé solemnemente a una niña que nació... y le puse por nombre Ignacia Antonia de santo Domingo... en El Esparragal...* [Firma D. Fray Antonio de Abril Benegasi]⁴⁷ (Lám. 11). Este religioso no debió permanecer mucho tiempo en el pueblo en su misión adoctrinadora, ya que su nombre no consta en el resto de los Libros del A. P. bajo ningún concepto⁴⁸, si bien, en el Libro Ymbentario se anota un descargo, sin especificar nominalmente quien lo cobró: “Dio ciento setenta reales del situado del Padre Predicador”⁴⁹, que pensamos sería la minuta destinada a Abril Benegasi, fraile probablemente del convento del Rosario de los Dominicos de Alcalá la Real (Jaén)⁵⁰.

46 „Tendrá que ver este periodo con las anécdotas que me contaron mis antepasados acerca de la Inquisición y de la Masonería en Fuente-Tójar”. Cfr. LEIVA BRIONES, F. (2005e): “Los Templarios y Fuente-Tójar (Córdoba). entre el cuento y la realidad”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, XI, pp. 85-109. Córdoba, 2006.

47 A. P.: *Libro de Bautismos* 3, folio 171V-172.

48 LEIVA BRIONES, F. (2007): “Presencia franciscana en Fuente-Tójar, según su Archivo Parroquial”. En *XIII Curso de Verano “El Franciscanismo en Andalucía”*, e. p.

49 A. P.: *Libro Ymbentario*, op. cit. folio 124V (cuentas presentadas en el Cabildo celebrado en Fuente-Tójar en primero de Enero del año de mil ochocientos quince, correspondiente a 1814).

50 El apellido Abril era frecuente en Alcalá la Real en esa época.

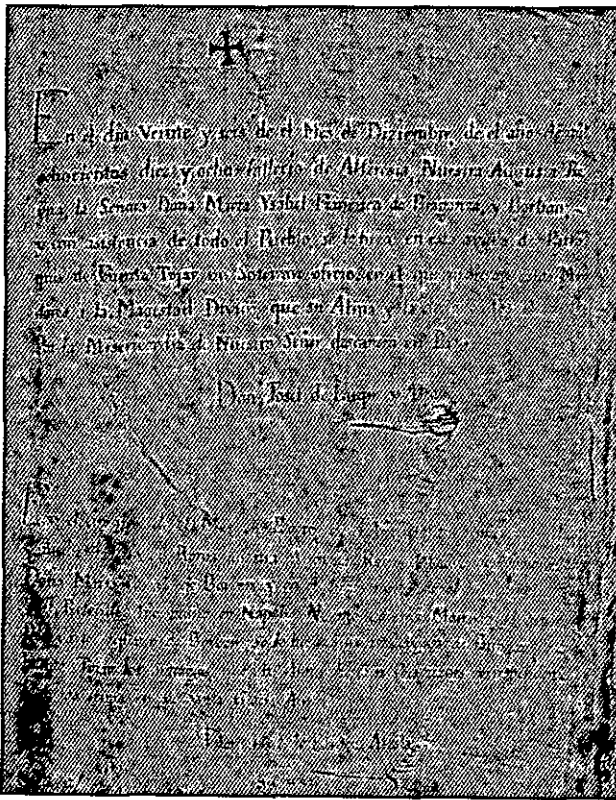


Lámina 12

Cuatro años después - 1818 y 1819-, relacionados con los sepelios reales, tienen lugar dos hechos solemnes protagonizados por los fervientes monárquicos tojeños. En el A. P., en sedas notas se recoge: "*El día veintiséis de diciembre del año mil ochocientos dieciocho falleció de Alferesía Nuestra Augusta Reina, la Señora María Isabel Francisca de Braganza y Borbón, y con asistencia de todo el Pueblo se hizo en esta Ayuda de Parroquia de Fuente Tojar un solemne Oficio en el que pidieron estös moradores a la Majestad Divina que su Alma y la de todos los Difuntos por la Misericordia de Nuestro Señor. Descansen en Paz*". [Firma Don José de Luque y Alcalá]. Y en la otra

nota: "*En el día dos del mes de enero del año de mil ochocientos*

diecinueve falleció en Roma Nuestra Augusta Reina Madre, la Señora Doña María Luisa de Borbón, y en diecinueve del mismo mes del referido año murió en Nápoles Nuestro Católico Monarca, el Señor Don Carlos Cuarto de Borbón. Se le hicieron en esta Ayuda de Parroquia de Fuente Tojar los Sufragios que a las Almas de tales Personajes corresponden. Dios los tenga en su Santa Gloria. Amén. [Firma Don José de Luque Alcalá]⁵¹ (Lám. 12).

Comentario final

A lo largo de las líneas anteriores hemos anotado la alarma y temor a nivel general suscitada en España debido a la invasión francesa. Por lo que respecta a la comarca en la que se halla Fuente-Tójar, únicamente existía alarma y nada más. Al parecer la situación estuvo controlada en los primeros momentos. Sólo tenemos conocimiento de dos hechos: el del 6 de junio, sin importancia, en que el alcalde tojeño da conocimiento a la Junta Municipal de Priego del movimiento de tropas francesas en la parte de Jaén (Alcaudete-Alcalá la Real), y, en segundo lugar, el de las ejecuciones de 25 franceses al día siguiente en Alcaudete; sin

51 A. P.: *Libro de Defunciones 2*, folio 87.

embargo, de momento, el peligro no parece ser inminente en la zona. El pánico cundió a partir de 1810 cuando en enero José I, auxiliado por su general en jefe Soult, conquistó Andalucía haciéndose con las vecinas poblaciones de Lucena, Rute, Montilla y Alcalá la Real sometiéndolas al “característico saqueo francés”. Ante ello, la primera reacción en Tójar es la supresión de las hermandades y la ocultación de los haberes de las mismas.

Una vez replegado el ejército josefino en 1812, otros dos hechos significativos tienen lugar en el pueblo y sus alrededores: el enfrentamiento armado en las inmediaciones de Castil de Campos entre unos supuestos afrancesados y, tal vez, las Milicias Nacionales y la jornada de júbilo como consecuencia de la retirada gala.

Pero, sin lugar a dudas, la consecuencia de mayor significado fue la instauración en 1813 del primer ayuntamiento tojeño y la delimitación de su término a raíz de la Constitución de 1812 y, como no, la decepción y desencanto de municipales y ciudadanos al ver sus nobles ilusiones perdidas tras la restauración del Absolutismo monárquico y la vuelta al Antiguo Régimen en 1814.

Más las experiencias vividas en menos de un bienio no se dispararían de aquellas mentes quiméricas, sino que volvieron a reverdecer en 1820, aunque otra vez por poco tiempo, sólo durante el Trienio Liberal; después, las consecuencias fueron más nefastas para quienes a lo largo de varias centurias, por no decir milenios, habían permanecido unidos: la nueva Roma dividió y venció.

Al concluir, quisiéramos tener presentes otros dos temas que, aunque parecen desviarse del título de este trabajo, están muy relacionadas con él.

El primero es consecuencia del pronunciamiento de Riego en marzo de 1820 y de la restauración de la Constitución de 1812 y con ella el restablecimiento de los municipios y ayuntamientos democráticos —algunos nacidos a raíz de *La Pepa*⁵² y la restitución de las autoridades constitucionales. Por supuesto que don Juan Luis Calvo, el que fue primer alcalde constitucional de Fuente-Tójar, no llegaría de nuevo a ocupar el ese cargo, pues había muerto en 1818, *supra*, pero lo hará, como primer edil, don Antonio Calvo Ortega: *En Fuente Toxar, Reino de Córdoba, Abadía de Alcalá la Real, en el día dos del mes de mayo de mil ochocientos y veinte, yo, Don José Justo de Navas y Gámez... Bauticé solemnemente a María Felipa... hija de Antonio Serrano Santaella y de Rosa de Mérida... Moradores en el sitio de Las Paderejas, partido de la feligresía de la Ayuda de Almedinilla... Fueron sus Padrinos Don Antonio Calvo, Alcalde Constitucional de esta de Fuente Toxar y Doña Francisca Serrano, su mujer...⁵³. Y en otro lugar se recoge: *Viernes día 21 [de julio de 1820] un niño llamado Isidro, hijo legítimo de Don Antonio Calvo Ortega, Alcalde Constitucional de Fuente Toxar, y de Doña Francisca Serrano, su mujer, fue sepultado en esta Iglesia de**

52 En el siguiente documento, conservado en el A. P., *Libro de Bautismos*, 5, folio 21, vuelve aparecer Fuente-Tójar como entidad propia y no como “término y jurisdicción de la Villa de Priego”: *En Fuente Toxar, Reino de Córdoba, Abadía de Alcalá la Real, en el día primero del mes de mayo de mil ochocientos y veinte, yo, Don José Justo de Navas y Gámez, Cura Teniente de esta Iglesia de Nra. Sra. del Rosario, Ayuda de Parroquia de la única Matriz... Bauticé solemnemente a Pedro José de San Amador... Hijo de Juan Roxano y de Josefa Gavilán... Moradores los padres y abuelos paternos en el sitio de La Alcantarilla de esta feligresía...*

53 *Ibidem.*, folios 21 y 21V.

*Nuestra Señora del Rosario, Ayuda de Parroquia de la única Matriz de la Villa de Priego con entierro llano...*⁵⁴.

La segunda cuestión se refiere a **D. Valentín Ceballos Montoro**, primer Alcalde Constitucional de Fuente-Tójar una vez que este pueblo se emancipó definitivamente de Priego en 1843⁵⁵.

D. Valentín falleció en 1846 a los setenta y dos años⁵⁶, es decir, 38 años después del inicio de la Guerra de la Independencia y a los 32 años de haber finalizado. Tenía, pues, 34 años cuando la invasión francesa, por lo que muy bien pudo haber participado activamente en la contienda como soldado regular. Cuando murió era Capitán retirado, así consta en su partida de defunción, que recogemos completa: *Como Cura Teniente de esta Vice-Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Fuente Tojar, Provincia de Córdoba y Abadía de Alcalá la Real, mandé dar sepultura el día de la fecha al cadáver de D. Valentín Ceballos y Montoro, de edad setenta y dos años, su profesión Capitán retirado del Servicio, en el ejercicio de labrador, marido en segundas nupcias de Doña María de los Dolores Osuna e hijo legítimo de Francisco Ceballos y de Ángela Montoro, difuntos. Natural de la Villa de Priego y vecino de este Pueblo. Que murió de inflamación al pecho el día trece del corriente mes de enero habiendo otorgado su testamento por ante D. José Félix Serrano, Escribano de Número de citada Villa, en el día treinta de diciembre del próximo pasado año de mil ochocientos cuarenta y cinco, y en él mandó que su entierro fuese el mayor que se acostumbrase en esta Vice-Parroquia, con vigilia y misa de cuerpo presente, como así ha sido ejecutado en uno de los nichos de este cementerio. Nombró por sus albaceas testamentarios a Don José Ruiz Jiménez, a Don*

Julián Calvo, vecinos de ésta, y a Don Félix de Gámiz, que lo es de Priego, siendo testigos Don Bernabé Calvo, Presbítero, y Santiago Arjona, de esta vecindad. Y para que conste, firmo la presente en Fuente Tójar a catorce de enero de mil ochocientos cuarenta y seis. [Firma Don Antonio Rogelio de Leiva Hidalgo]⁵⁷ (Lám. 13).

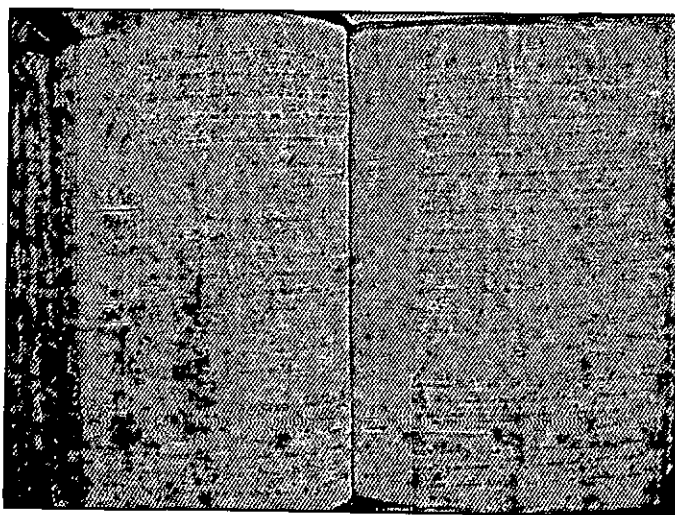


Lámina 13

54 A. P. *Libro de Defunciones* 2, folio 100. Cfr. LEIVA BRIONES, F. (2007d); op. cit. pp. 486-487, nota 13. Aquí aparece Dña. Josefa Serrano como mujer de Calvo Ortega. **Debería poner Dña. Francisca Serrano.**

55 LEIVA BRIONES, F. (2007d), op. cit., pág. 487, notas 13 y 14.

56 A. P.: *Libro de Defunciones* 2, op. cit, folios 268V-269.

57 *Ibidem.*



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



FUNDACIÓN

CajaSur



**Diputación
de Córdoba**